

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4619000358**

OL

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000722 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: EQUITEC, S. A. DE C. V.

LIBRE GESTION No. : 1Q19000098

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7060036 ✓	ADAPTADOR ROTATORIO PARA PIEZA DE MANO DEL CRANEOTOMO CON PROTECTOR DE DURAMADRE, COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y MODELO DE	UN	1	\$ 2,360.000000	\$ 2,360.000000 ✓

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ADAPTADOR ROTATORIO PARA PIEZA DE MANO DEL CRANEOTOMO CON PROTECTOR DE DURAMADRE, COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA Y

DESCRIPCION COMERCIAL: ADAPTADOR ROTATORIO PARA PIEZA DE MANO DEL CRANEOTOMO CON PROTECTOR DE DURAMADRE, COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA

MARCA DEL PRODUCTO: MEDTRONIC

MODELO: MIDAS REX, DETALLADO EN FOLIO 000001 Y 000002 DEL CATALOGO

GARANTIA DE FABRICA: MINIMO DE 6 MESES, POR DESPERFECTOS DE FABRICA ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 05 AÑOS DEPENDIENDO DEL USO Y/O TRATO QUE SE LE DÉ ✓

FORMA DE ENTREGA: VER CARACTERISTICAS TÉCNICAS,

FORMA DE PAGO: VER CARACTERISTICAS TÉCNICAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: KIT ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: MINIMO DE 6 MESES, POR DESPERFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL, ALMACEN INSUMOS MÉDICOS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: EQUIPO MEDICO

COLOR: NO APLICA

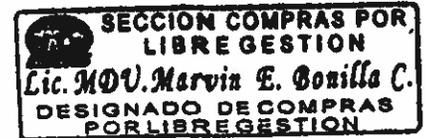
NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: N/A

OBSERVACIONES DE POSICION: VER ANEXO No. 1 A ORDEN DE COMPRA

CARACTERISTICAS TECNICAS:



*Verano Mesnil*

ADAPTADOR ROTATORIO PARA PIEZA DE MANO DEL CRANEOTOMO CON PROTECTOR DE DURAMADRE, COMPATIBLE CON EQUIPO MARCA MEDTRONIC Y MODELO MIDA REX, CODIGO PRODUCTO AF02R. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. REGISTRO SANITARIO IM136929092016. SE REQUERIRÁ ACOMPAÑAMIENTO DE MANTENIMIENTO LOCAL PARA LA RECEPCIÓN DEL ACCESORIO A SATISFACCIÓN DEL ISSS. TIEMPO DE ENTREGA: A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA O/C, FORMA DE PAGO: 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN. DATO ACLARADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA EN CORREO DE FECHA 28/06/2019. VENCIMIENTO: N/A.

**VALOR TOTAL \$ 2,360.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi Original de pagina 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 05 DIAS DEL MES DE *Julio* de 2019

*[Signature]*  
 DELEGADA  
 I.S.S.S.  
 LIC. ORQUÍDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]



01

**ANEXO No.1 DE LA LIBRE GESTION No. 1Q1900098 DENOMINADA "ADQUISICION DE ADAPTADOR ROTATORIO PARA CRANEOTOMO"**

**ORDEN DE COMPRA NUMERO 4619000358**

**SOCIEDAD ADJUDICADA: EQUITEC, S.A. DE C.V. CODIGO ADJUDICADO: 7060036**

*Recibo Original de Anexo 1*  
[Redacted area]

*05/07/19 3:52 pm*

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

**ÚNICA ENTREGA:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra original única entrega
- ❖ Recibo de cotización vigente.

SE REQUERIRÁ ACOMPAÑAMIENTO DE MANTENIMIENTO LOCAL PARA LA RECEPCIÓN DEL ACCESORIO A SATISFACCIÓN DEL ISSS.

**TIEMPO DE ENTREGA:** 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA, DATO CONFIRMADO POR LA SOCIEDAD EQUITEC, S.A. DE C.V. EN CORREO DE FECHA 28/06/2019

**FORMALIZACION DE LA ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

*vos. Mesquita*

**SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**  
*Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.*  
**DESIGNADO DE COMPRAS**

*[Signature]*  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DELEGADA**  
**1398**

**Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**  
**Instituto Salvadoreño del Seguro Social**  
**Teléfono: (503) 2591-3800.**

[www.issv.gov.sv](http://www.issv.gov.sv)

**LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO**



**ANEXO No.1 DE LA LIBRE GESTION No. 1Q1900098 DENOMINADA "ADQUISICION DE  
ADAPTADOR ROTATORIO PARA CRANEOTOMO"  
ORDEN DE COMPRA NUMERO 4619000358  
SOCIEDAD ADJUDICADA: EQUITEC, S.A. DE C.V., CODIGO ADJUDICADO: 7060036**

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**

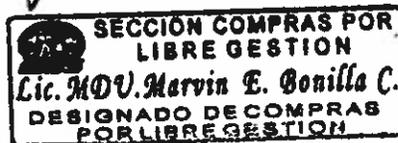
Doctor José Luis Flores Recinos, Jefe de Sala de Operaciones del Hospital General

Quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el Administrador de la Orden de Compra deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.



LIC. ORQUIDEA EMERALDA ESCOBAR PORTILLO

*Vos M. Esquivel*



*Recibi original de Anexo 1*



*05/07/10*